

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DENOMINADO

“HAZ REALIDAD TU SUEÑO DEL DEPA + AUTO”

1. Organizadora del Sorteo

El sorteo denominado “HAZ REALIDAD TU SUEÑO DEL DEPA + AUTO” es organizado por Inversiones Parque Castilla S.A.C., identificado con RUC 20605254102 y con domicilio en Av. República de Panamá Nro. 3030 Int. 11b Urb. El Palomar Lima - Lima - San Isidro (en adelante, la "Organizadora").

2. Premio

El premio consiste en un automóvil Toyota modelo Raize con un valor aproximado de US\$ 16,000.00, incluido el IGV. En caso el premio no se encuentre disponible, la Organizadora se reserva el derecho de determinar el modelo, año y marca del auto que será sorteado, según stock del concesionario, manteniendo el mismo tipo de premio y valor.

El automóvil no incluirá SOAT, seguro vehicular, ni servicios adicionales.

El premio no es canjeable por dinero, bienes ni servicios distintos al indicado en este sorteo. El premio no puede ser acumulado con otras promociones.

3. Participación

Podrán participar en el sorteo todas las personas jurídicas o naturales mayores de edad, que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.

Quedan excluidos de la participación los empleados de la Organizadora, sus familiares directos, y cualquier persona relacionada con la organización del Sorteo.

4. Vigencia del Sorteo

El sorteo será válido para aquellos que adquieran un departamento de dos o tres dormitorios del edificio denominado “Proyecto Aliaga 442”, desde el 15 de agosto de 2024 hasta la fecha de la entrega de las áreas comunes del Edificio (la Organizadora comunicará la fecha a través de la administración del edificio). No se aceptarán participaciones fuera de este periodo.

5. Condiciones del sorteo

Para ingresar al Sorteo, los participantes deberán adquirir un departamento de dos o tres dormitorios del proyecto (Proyecto Aliaga 442) ubicado Av. Juan de Aliaga N° 442, 444, 446 y 448 durante el período de vigencia del Sorteo (ver Punto N.o 2). Solo se considerarán para el sorteo los departamentos que hayan sido comprados y cuyo pago haya sido realizado en su totalidad dentro del periodo de vigencia del sorteo. No se considerarán compras que incluyan únicamente separaciones o pagos parciales.

Si la compra se realiza mediante crédito hipotecario, el comprador ingresará al sorteo una vez que el crédito haya sido desembolsado por completo y se haya firmado la escritura pública correspondiente.

En el caso de compras financiadas directamente por Inversiones Parque Castilla SAC, el comprador participará en el sorteo cuando haya pagado el total del precio del departamento y firmado la escritura pública correspondiente.

En caso de que la compra se realice bajo una copropiedad, los copropietarios participarán igualmente con una opción, debiendo elegir entre aquellos el nombre de la persona bajo la cual se participa.

La Organizadora se reserva el derecho de excluir del sorteo a cualquier participante que, a su entera discreción, considere que ha presentado documentos falsificados. Se reserva esta discrecionalidad y no asumirá ninguna responsabilidad por ellas.

La compra de un departamento otorga una oportunidad de participar en el sorteo.

6. Fecha del Sorteo y selección del Ganador

El sorteo se realizará el día y hora en que se entreguen las áreas comunes del edificio, para lo cual, la Organizadora, comunicará la fecha a través de la administración del edificio.

Para el sorteo se contará con la presencia de un notario público, el mismo que dará fe de la realización del mismo.

El sorteo se realizará de manera aleatoria con el uso de balotas, que el notario previamente revisará y en donde constará: (i) Nombre completo del participante, (ii) Documento de Identidad, (iii) Fecha de suscripción de minuta, (iv) Tipo de inmueble adquirido.

El sorteo se efectuará mediante el uso de un ánfora, de la cual se retirará aleatoriamente una balota que contendrá el nombre del ganador.

7. Comunicación al ganador

La publicación del ganador se realizará al día siguiente de realizado el sorteo, a través de la publicación en las redes sociales de la Organizadora; además, será notificado a través del correo electrónico consignado por el participante en los documentos de compra del departamento.

Si el ganador no responde a la notificación en un plazo de [07] días calendario, perderá el derecho al premio, y se procederá a realizar un nuevo sorteo entre los participantes restantes.

8. Entrega del premio:

El premio será entregado en las instalaciones del edificio denominado "Proyecto Aliaga 442" y únicamente será entregado al titular de la compra del departamento con las condiciones establecidas en el punto N° 3. El ganador deberá presentar su documento de identidad.

La Organizadora entregará el premio al ganador dentro de los 60 días calendario, posteriores a la fecha de realización del sorteo, en el edificio denominado "Proyecto Aliaga 442".

En caso que el ganador no resida en Lima, al momento de entregarse el premio, se podrá coordinar una nueva fecha para hacer entrega del mismo. La entrega del premio se hará de forma personal, no habrá posibilidad de recibirlo por terceros.

Los gastos de traslado del premio, entre otros, correrán a cargo del ganador.

El premio podrá ser revisado por el ganador, previo a la firma del acta de entrega del premio, a efectos de validar que el mismo es entregado en correcto estado y funcionamiento.

La Organizadora no se responsabiliza por cualquier eventualidad que impida al ganador recibir el premio, como errores en la información proporcionada por el participante.

9. Responsabilidad:

La Organizadora no se hará responsable de cualquier desperfecto o problema que pueda presentar el premio, luego de haber sido entregado al ganador y luego de la firma del referido documento de entrega.

La Organizadora, no será responsable de ningún tipo de perjuicio directo o indirecto que pueda sufrir el participante, derivado de circunstancias ajenas a su control (ya sean causas fortuitas, de fuerza mayor y cualquier pérdida, daño, accidente o alguna otra irregularidad que pudiera ocurrir). La responsabilidad de la inmobiliaria finaliza con la puesta a disposición del vehículo al beneficiario de la promoción.

Inversiones Parque Castilla SAC no será responsable por daños, pérdidas o lesiones derivadas de la participación en el Sorteo o la aceptación y el uso del premio.

10. Impuestos y Gastos Relacionados:

El ganador será responsable de todos los impuestos de ley aplicables, así como de cualquier otro gastorelacionado con la aceptación y el uso del premio; en ese sentido, serán de cargo del ganador, los gastos notariales y registrales que se generen por la inscripción del vehículo en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, además de la solicitud de fabricación de placa.

La Organizadora, no será responsable por las demoras que se produzcan en los procedimientos de inmatriculación vehicular (Sunarp), emisión de placas y de tarjeta de propiedad, la cual se deberá emitir a nombre del beneficiario de la promoción.

11. Publicidad y Promoción:

El ganador podrá ser requerido a participar en actividades publicitarias y de promoción relacionadas con el sorteo, lo cual podría incluir la utilización de sus nombres e imágenes para fines promocionales; en ese sentido, el ganador deberá conocer el carácter voluntario de la entrega de sus datos personales y derechos sobre su imagen, declarando asimismo conocer el propósito conforme al cual los mismos son solicitados, así como su tratamiento y en especial su eventual comunicación o difusión a terceros. Asimismo, el ganador deberá cumplir con colocar un anuncio publicitario de Inversiones Parque Castilla SAC, en el vehículo, por un plazo de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de su entrega.

12. Protección de Datos Personales:

Los participantes en el sorteo autorizan a la Organizadora a recolectar, almacenar y tratar sus datos personales para gestionar su participación en el sorteo y, en caso de ser ganadores, comunicarles los resultados y entregarles el premio. La Organizadora garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales y no los compartirá con terceros sin el consentimiento del titular, salvo en los casos permitidos por la ley. La información personal recabada de los participantes será tratada conforme a la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

13. Jurisdicción y Ley Aplicable

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de estos términos y condiciones será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes de Perú.

14. Aceptación de Términos y Condiciones

La participación en el Sorteo implica la aceptación total y sin reservas de estos Términos y Condiciones, y responsabilidades establecidas en estas bases legales.

15. Reservas de Derechos:

La Organizadora se reserva el derecho de modificar o cancelar el sorteo en cualquier momento, por razones legales o de fuerza mayor, sin previo aviso.